

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de abril del año 2022.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
03 MAY 2022
12:59 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputada EVA DIEGO CRUZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADOS EN EL DECRETO NÚMERO 809, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBEN Y SEAN VIGILANTES DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO, COMO ES LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE DICHS AFLUENTES. Dicho punto de acuerdo, solicito sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles cuatro de mayo del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. EVA DIEGO CRUZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:10 hrs
03 MAY 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de abril del año 2022.

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADOS EN EL DECRETO NÚMERO 809, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBEN Y SEAN VIGILANTES DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO, COMO ES LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE DICHOS AFLUENTES, al tenor de los siguientes:**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Actualmente los gobiernos a nivel internacional, nacional, estatal y municipal, enfrentan uno de los problemas más serios que requieren de una intervención inmediata para no comprometer el derecho de las generaciones futuras a contar con un ambiente sano y equilibrado. Dicho problema, es el relativo a la contaminación de los ríos y mares, originado con motivo de las descargas de aguas residuales, el vertimiento de productos químicos, residuos industriales, desechos sólidos y escombros.

Lo anterior, resulta verdaderamente preocupante, máxime que, de acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas, la escasez de agua afecta ya a todos los continentes, debido a que cerca de 1 200 millones de personas, que representa casi una quinta parte de la población mundial, vive en áreas de escasez física de agua, mientras que 500 millones se aproximan a esta situación; por otra parte, otros 1 600 millones de personas, que es alrededor de un cuarto de la población mundial, se enfrentan a situaciones de escasez económica de agua, donde los países carecen de la infraestructura necesaria para transportar el agua desde los ríos y acuíferos.

En el caso de México, alrededor de 12 millones padecen esta situación, por ende, es importante, que los gobiernos federal, estatal y municipal, implementen acciones, de conservación y de distribución del agua, pero sobre todo deben realizar acciones para evitar la contaminación de los ríos por los que circula el vital líquido, para garantizar su acceso a todas las personas, máxime que este es reconocido como un derecho humano, que se encuentra previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12 de la Constitución Local.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Respecto a la contaminación de los ríos, un estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), demostró que alrededor del 70% al 75% de la contaminación marina global es producto de las actividades humanas que tienen lugar en la superficie terrestre. Un 90% de los contaminantes es transportado por los ríos al mar. Por otro lado, entre un 70% y 80% de la población mundial (aproximadamente 3.6 billones de personas) se ubica en las costas o cerca de ellas, especialmente en zonas urbanas, donde una parte importante de los desechos que allí se producen se deposita directamente en los ríos para llegar hasta el océano.

Como consecuencia de la contaminación de ríos y mares, muchos ecosistemas, como bosques manglares, arrecifes coralinos y lagunas costeras, han sido alterados más allá de su capacidad de recuperación. A su vez, la modificación del cauce de los ríos que drenan al mar y la alteración del flujo del agua que escurre en dichos ríos, a causa de la construcción de represas, extracción de áridos o encauzamientos, también han afectado los ecosistemas marinos y ambientes asociados. Esto se debe a la reducción y/o al incremento de nutrientes, sedimentos y contaminantes.¹

En México, según datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el 70 por ciento de los recursos de agua dulce en México están afectados por la contaminación y el 31 por ciento se describe como extremadamente contaminado. En los ríos contaminados se puede encontrar mercurio, plomo, cadmio, níquel, cromo, arsénico, cianuro o tolueno, entre otras sustancias químicas tóxicas.

¹ La contaminación de los ríos y sus efectos en las áreas costeras y el mar., Jairo Escobar., Santiago de Chile, Diciembre del 2002., https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6411/1/S0210820_es.pdf

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”.

En el caso de Oaxaca, de acuerdo al estudio técnico de las aguas nacionales superficiales realizado por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), se reporta la alta contaminación de 3 ríos, el Atoyac (que recorre por 28 municipios: San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Santiago Suchilquitango, Reyes ETLA, San Andrés Zautla, Guadalupe ETLA, Soledad ETLA, Nazareno ETLA, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Agustín de las Juntas, Animas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Santa Catarina Quiane, Villa de Zaachila, Ciénega de Zimatlán, Zimatlán de Álvarez, Santa Ana Zegache, San Pablo Huixtepec, Santa Inés Yatzeche, Santa Gertrudis, Santa Cruz Mixtepec y Santa Ana Tlapacoyan), el Salado y el del Papaloapan, mismos en los que se realizan descargas de aguas residuales e industriales, así como el vertimiento de escombros y basura, lo que genera olores fétidos y se han convertido en focos de infección.

En relación a lo anterior, resulta necesario señalar que la contaminación de los ríos y las inundaciones son problemáticas añejas, pero que continúan vigentes, sobre todo considerando el aumento de la población que se ha asentado en los márgenes de los ríos, y el volumen de desechos de fábricas, aguas negras provenientes de los sistemas de drenaje y otras fuentes contaminantes, que se ha incrementado de manera tal que las aguas de los ríos se ven afectadas de forma que su composición deja de ser natural, afectando tanto a la fauna y flora que se alimenta de las mismas como a las personas que la beben o utilizan para el riego de los productos alimenticios que siembran, o para dar de beber a su ganado y otros animales domésticos.²

² Alerta Temprana “Saneamiento y desazolve del Río Atoyac”. Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca., [7-Alerta-temprana-Rio-Atoyac.pdf \(derechoshumanosoaxaca.org\)](#)

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

SEGUNDO. – En ese contexto, la situación actual de los Ríos de la entidad oaxaqueña, principalmente del Río Atoyac y Salado es preocupante, pues se encuentran altamente contaminados por diversos factores, como lo son las aguas residuales municipales, el vertimiento de basura y las aguas resultantes de las actividades productivas como la industria y la agricultura; circunstancias que han derivado además en la contaminación de los mantos freáticos, de tal forma que los pozos de agua poco a poco han dejado de ser útiles para uso humano, en consecuencia, resulta de vital importancia que las autoridades de los tres órdenes de gobierno realicen acciones contundentes para el saneamiento de los ríos, ya que se ponen en riesgo diversos derechos humanos de las oaxaqueñas y oaxaqueños, como son el derecho a la salud, a la higiene, pero principalmente el derecho a un medio ambiente sano y adecuado; derechos humanos que se encuentra tutelados por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección; y que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos en los términos que establezca la Ley. Por su parte, el artículo 4 de la citada Constitución, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En defensa de estos derechos, la asociación Litigio Estratégico Indígena A.C, en el año 2016, emprendió una serie de juicios por la justiciabilización de los derechos ambientales, mediante el juicio de amparo indirecto radicado bajo el número 621/2016, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Oaxaca, mismo que fue resuelto mediante sentencia de fecha veintiséis de marzo de 2018, y en el que se concedió el amparo y protección de la justicia federal al derecho humano al medio ambiente.

Dicha sentencia fue recurrida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Gobierno del Estado de Oaxaca, el Municipio de Oaxaca de Juárez y el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, mediante el recurso de revisión correspondiente, mismo que fue turnado al Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Séptima Región con sede en Acapulco, Guerrero, donde se formó el expediente de Amparo en revisión 1022/2018, junto al expediente auxiliar 429/2018, que fueron resueltos el veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve, la cual concedió el amparo de la justicia federal, obligando a las autoridades de los tres niveles de gobierno a emprender acciones coordinadas para sanear los ríos Atoyac y Salado.

Dicha sentencia, ordena a las autoridades involucradas en el saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, a implementar medidas de protección ambiental específicamente por el vertimiento de aguas residuales, que afectan a la ciudad de Oaxaca y las zonas conurbadas, con la finalidad de conservar, restaurar y vigilar el equilibrio ecológico, mediante la implementación programas de limpieza, ejecutar y operar infraestructura y servicios para la prevención y control de la contaminación, con el objetivo de mejorar la calidad del agua de estos afluentes.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, ha emprendido acciones para la solventación de nuevos proyectos prioritarios de infraestructura, con la finalidad de sanear los Ríos Atoyac y Salado, por lo que el diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, presentó

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable, una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se le autorizaba al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría Finanzas, la contratación de financiamiento a cuenta del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de un porcentaje de las aportaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que estos fueran la fuente de pago de dicho financiamiento.

Dicho financiamiento se destinaría, para la ejecución de ciento once proyectos de inversión pública productiva, para atender rubros medulares para el desarrollo incluyente del Estado: proyectos estratégicos, caminos, puentes, plantas de tratamiento de aguas residuales, agua y saneamiento, espacios públicos, mercados, módulos de infraestructura vial, infraestructura tecnológica, electrificaciones y alumbrados.

En consecuencia, el Pleno de la LXIV legislatura aprobó el decreto número 809, con la finalidad de poner en marcha acciones orientadas al abatimiento de la pobreza y al rezago de las comunidades de nuestro Estado. Al respecto, por lo que se refiere a los proyectos de rehabilitación, modernización y ampliación de la red hidráulica, se tenía como objetivo medular el poder proveer de los servicios básicos a la vivienda, los cuales son el acceso al agua potable, la disponibilidad del servicio de drenaje, el servicio de electricidad y el combustible para cocinar en la vivienda. Para tal objetivo se habría aprobado una cartera de proyectos por un monto total de 438 millones 754 mil 272 pesos, dentro de los que se contemplaba la rehabilitación del colector sanitario margen derecha del río Atoyac en Oaxaca de Juárez, la rehabilitación del colector margen izquierdo del río Atoyac segunda etapa en Oaxaca de Juárez, la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de San Pablo Etlá, la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de Oaxaca de Juárez y la zona conurbada y la construcción de la

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

planta de tratamiento de aguas residuales de Soledad Etlá, en atención de que no existe en nuestro Estado, la infraestructura tanto domiciliaria como industrial para el tratamiento de aguas residuales, sino que son desechadas de manera directa en los afluentes antes citados, siendo la principal causa de su contaminación, que se suma con la mala gestión de residuos sólidos urbanos, que son arrojados por los ciudadanos a los ríos

Dichas obras, se presumía que tendrían un efecto positivo en el saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, al proteger y conservar el medio ambiente de los Valles centrales, mediante la implementación del programa integral que tendría un impacto en 37 municipios que se interceptan con dicho afluente, con la correcta operación de las plantas de tratamiento, con las que se podría sanear más de 120.09 millones de m³ de agua residuales y pluviales anuales, beneficiando a más de 1, 033,577 habitantes.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que el proyecto para sanear tanto el Río Atoyac como el Salado es una obligación insoslayable de las autoridades del Estado y los municipios que se encuentran dentro del cauce de dichos ríos, para que los proyectos de sanación tengan un impacto palpable y notorio en la capital oaxaqueña y la zona metropolitana, mediante la dotación de la infraestructura necesaria para el tratamiento de aguas residuales.

En consecuencia, el Gobierno del Estado, debe prestar especial atención a todas las obras enfocadas o con un impacto en el saneamiento de los ríos de la capital y su zona metropolitana, pues de no hacerlo así, se seguirán afectando los derechos más básicos de los ciudadanos que habitan en dicha ciudad, pondrá muchísimo mayor estrés hídrico en la zona, ya que esta contaminación no es exclusiva de los ríos, sino que afecta las bolsas de los mantos freáticos de la ciudad,

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

provocando no solo un menor acceso al vital líquido, sino que además afecta las zonas de cultivo de los Municipios aledaños a dichos Ríos.

No obstante, de que originalmente en el Decreto 809, aprobado por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, se contemplaban proyectos relacionados con el saneamiento de los Ríos, como es el caso de la construcción y rehabilitación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, hasta el momento de acuerdo a la información enviada a esta Soberanía y que se encuentra visible en siguiente hipervínculo <http://congresooaxaca.gob.mx/deudapublica/proyectos.html> , se puede apreciar que no se han autorizado o ejecutado proyectos relacionados con el saneamiento de dichos afluentes, en consecuencia, resulta de vital importancia, exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto número 809, a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, y la Comisión Permanente de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, aprueben proyectos relacionados con el saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, como es la construcción o rehabilitación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, para evitar la contaminación de dichos afluentes.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADOS EN EL DECRETO NÚMERO 809, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBEN Y SEAN VIGILANTES DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS ATOYAC Y SALADO, COMO ES LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE DICHA AFLUENTES.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 04 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. EVA DIEGO CRUZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ